



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

002169

OJ - \_\_\_\_\_ - 18

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2018

Señor

**ORLANDO RÍOS LEÓN**

Secretario Académico del Consejo de la Facultad de Ingeniería  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

*Referencia: Consulta respecto a precedencia de descarga académica a docentes que desarrollan proyectos de investigación no financiados.*

Respetado Doctor:

A través del presente oficio la Oficina Asesora Jurídica da respuesta a su solicitud de fecha 21 de agosto de 2018 (Oficio No. SAC-1146-018), radicada el 23 del mismo mes y año, y reiterada en Oficio SAC-1295-018 radicada el 18 de septiembre de 2018, donde solicita concepto frente a "...si es procedente la descarga académica de horas lectivas a docentes de planta, que desarrollan proyectos de investigación no financiados pero si institucionalizados en la Universidad."

Al respecto, considera esta Dependencia que una vez evaluada la solicitud, no implica la existencia de un problema jurídico, que amerite la intervención de esta Oficina.

En efecto, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital se pronuncia mediante conceptos cuando se presentan vacíos normativos, normas de difícil interpretación, así como real o aparentemente contradictorias entre sí. También lo hace en el caso de situaciones particulares, cuya solución permita el señalamiento de líneas de actuación jurídica, que orienten la gestión administrativa a cargo de las dependencias de la entidad, teniendo en cuenta la Resolución No. 1101 de 2002 de Rectoría.

Por el contrario, la situación puesta de presente por usted, obedece a una situación concreta, cuya disolución corresponde de manera exclusiva al Consejo de Facultad, de acuerdo con la competencia clara y expresa que le otorga el artículo 53 del Estatuto Docente de la Universidad (Acuerdo No. 11 de 2002 del Consejo Superior Universitario) y que nos permitimos citar:

CAD  
JUS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DE INGENIERÍA

20 SEP 2018  
4:24 PM  
AB

HORA  
No. DE FOLIOS  
FIRMA



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

*"ARTÍCULO 53. Descarga de horas Lectivas. EL consejo de facultad respectivo, puede descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo las siguientes actividades, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de éstas:*

- a. Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías.*
- b. Asesoría a empresas y comunidades.*
- c. Dirección gobierno o administración académica*
- d. Cuando los estudios de maestría o doctorado se realizan sin comisión.*

*PARÁGRAFO.- La descarga de que trata el presente artículo se hace efectiva siempre y cuando las actividades que la originan hayan sido aprobadas institucionalmente por autoridad competente y tiene vigencia por el tiempo que dure la actividad."*

En esa medida, pronunciarse respecto de la aplicación de normas cuya interpretación no reviste dificultad a casos concretos como Usted lo solicita, excede la labor de conceptualización asignada a esta oficina, motivo por el cual esta Oficina Asesora Jurídica se abstendrá de responder la solicitud por Usted formulada en el asunto de la referencia.

Atentamente,

**DIANA MARCELA HINCAPIÉ CETINA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>RADICADO INTERNO/EXTERNO</b>
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ		1495 - 1971/SAC-1146-018-SAC-1295-018